



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1065

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1065

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Abril de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|------------|
| ORDENANZA III - N° 191/18: «Adhiérase el Municipio de Posadas a la Ley Provincial VI- N° 201, que instituye al año 2018 como año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros» | Pág. 3 |
| DECRETO N° 255/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N°191» | Pág. 4 |
| ORDENANZA VI - N° 38/18: «Incorpórese la frase «Piense antes de imprimir. Ahorrar papel es cuidar nuestro ambiente» al pie de todos los correos electrónicos oficiales de los organismo públicos del D.E.M.; organismo descentralizados y autárquicos y cualquier otro que pertenezca al Municipio de Posadas » | Pág. 4 |
| DECRETO N° 242/18: «Prómulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI- N°38» | Pág.4 |
| DECRETO N° 180/18: «Apruébase en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Posadas, por una parte y por la otra la Universidad Católica de las Misiones» | Pág. 5 a 8 |
| LICITACION PÚBLICA N° 02/18: | Pág. 8 |

ORDENANZA III N° 191

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 201, que instituye al año 2018 como año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que toda la documentación oficial expedida durante el año 2018 por organismos Municipales, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros".-

ARTÍCULO 3°.- ABRÓGUENSE las Ordenanzas III - N° 157, III - N° 164, y XII - N° 64.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 03 del día 22 de marzo de 2018.-

ANEXO ÚNICO

LEY VI - N.º 201

ARTÍCULO 1.- Institúyese al 2018 como Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros.

ARTÍCULO 2.- Establécese que a partir del 1° de enero de 2018 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros".

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a impulsar la realización de conferencias, cursos, seminarios, jornadas educativas, culturales, recreativas y solidarias que rescaten y promuevan los principios, valores e importancia de la Reforma Universitaria y del uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, en la era de la cultura digital y la educación tecnológica.

ARTÍCULO 4.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DR. PABLO IGNACIO OTERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


PATRICIA GUZMÁN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 255: De fecha 09 de Abril de 2018.-

°Prómulgase y Tengase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N°191»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 191, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Marzo de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 03, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Modernización del Estado, la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo:Dn.Losada -Ing.Florentín - Dn.Villalba-Prof.Marín-Dn.Enriquez-

ORDENANZA VI N° 38

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE la frase "Piense antes de imprimir. Ahorrar papel es cuidar nuestro ambiente" al pie de todos los correos electrónicos oficiales de los organismos públicos del Departamento Ejecutivo Municipal; organismos descentralizados y autárquicos y cualquier otro que pertenezca al Municipio de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- EL formato de la frase del Artículo ut supra deberá estar resaltado y la tipografía no será de un tamaño inferior al del texto principal del mensaje, pudiendo agregarse un ícono alusivo.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 02 del día 15 de marzo de 2018.-

DECRETO N° 242: De fecha 05 de Abril de 2018.-

°Prómulgase y Tengase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI- N°38»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 38, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 15 de Marzo de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 02, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo:Dn. Losada - Ing.Florentín - Dn.Enriquez.-

POSADAS, 12 MAR 2018

DECRETO N°

180

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUIN LOSADA, D.N.I. N° 22.273.394, por una parte, y por la otra, la Universidad Católica de las Misiones, representada por la Rectora Mgtr. ANA MARÍA TERESITA FOTH, D.N.I. N° 17.040.418 y los Apoderados de la Fundación Jorge Kemerer, C.U.I.T. N° 30-70727764-1, Responsable Jurídica de la UCAMI, C.P. REGINA HANSKE, D.N.I. N° 17.027.579 y el Lic. SERGIO ALEJANDRO MATOS ALMEIDA, D.N.I. N° 30.126.378, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Acuerdo supra mencionado las Partes manifiestan su compromiso para el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, a través de la realización de charlas gratuitas destinadas a la comunidad, en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Posadas;

QUE, dicho Acuerdo estará sujeto a las cláusulas que lo integran y en cumplimiento de lo acordado entre las Partes en el Convenio de Colaboración Mutua de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscrito entre las mismas el 19/05/2016;

QUE, la finalidad del Acuerdo en cuestión es formalizar y documentar el vínculo de cooperación entre ambas instituciones para el desarrollo de Charlas Gratuitas destinadas a la Comunidad que llevará adelante la UCAMI a lo largo del presente año, en espacios administrados por la Municipalidad;

QUE, la Municipalidad autoriza a la UCAMI a desarrollar las charlas en los Centros de Integración Territorial en los Centros de Atención Primaria de la Salud, en el edificio central y en sus otras dependencias, con el propósito de contribuir al cuidado y promoción de la salud de la Comunidad, como así también, al desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad de Posadas. La UCAMI coordinará con la dependencia respectiva, los espacios disponibles para el desarrollo de cada charla, con antelación a su fecha, para garantizar su pleno desarrollo;

QUE, se nombrará un responsable por cada una de las Partes quienes actuarán representando a su Institución como "profesional enlace", siendo los mismos responsables de: a) Verificar el cumplimiento de los puntos acordados; y b) Informar sobre los alcances, resultados y evaluación que la/s charla/s haya/n obtenido. Los Profesionales Enlace establecidos son: por la Municipalidad, el Coordinador de la Agencia Universitaria, y por la UCAMI, el responsable del Centro de Extensión de la Unidad Académica que correspondiere. Cada Parte comunicará a la otra el cambio de Profesional Enlace cuando lo hubiere;

QUE, el Acuerdo entre ambas Instituciones permite a cada Parte tener acceso a información referida a las charlas perteneciente a la otra; mientras esas informaciones no sean de dominio público, cada una de las Partes se compromete a mantener la confidencialidad correspondiente y a no difundirlas. Los datos e informaciones obtenidos durante la realización de las charlas, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial;

QUE, dicho Acuerdo tendrá una validez de 1 (un) año y será renovado automáticamente por tiempo indeterminado. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente acuerdo sin que dicha circunstancia genere derechos a favor de la otra, siempre que comunique fehacientemente esa decisión con una anticipación de 90 (noventa) días. 0En cualquier caso, ambas Partes se comprometen a concluir las acciones que ya hubieren iniciado;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUIN LOSADA, D.N.I. N° 22.273.394, por una parte, y por la otra, la Universidad Católica de las Misiones, representada por la Rectora Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH, D.N.I. N° 17.040.418 y los Apoderados de la Fundación Jorge Kemeter, C.U.I.T. N° 30-70727764-1, Responsable Jurídica de la UCAMI, C.P. REGINA HANSKE, D.N.I. N° 17.027.579 y el Lic. SERGIO ALEJANDRO MATOS ALMEIDA, D.N.I. N° 30.126.378, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Remítase copia autenticada a la Universidad Católica de las Misiones. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín.-



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ACUERDO DE COOPERACIÓN
entre la
MUNICIPALIDAD DE POSADAS y la
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES

La MUNICIPALIDAD DE POSADAS, en adelante la "MUNICIPALIDAD", CUIT N° 30 67233588-0, representada en este acto por el intendente de la Ciudad de Posadas, Mari Joaquin Losada, D.N.I N° 22.273.394, con domicilio legal en calle San Martín N° 1579 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES, en adelante la "UCAMI", representada en este acto por la Rectora Mgtr. Ana María Teresita Foth, D.N.I N° 17.040.418 y los apoderados de la Fundación Jorge Kemeter, CUIT N 30-70727764-1, responsable jurídica de la UCAMI, C.P. Regina Hanske D.N.I. N° 17.027.579 y Lic. Sergio Alejandro Matos Almeida D.N.I. N° 30.126.378, con domicilio legal en Av. Jauretche N° 1036, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, expresan su compromiso de establecer el presente acuerdo para el desarrollo de actividades de vinculación con la sociedad, a través de la realización de charlas gratuitas destinadas a la comunidad, en las diferentes dependencias de la MUNICIPALIDAD.-

Ambas partes cuentan con capacidad legal suficiente para la celebración del presente acuerdo de cooperación, sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran y en cumplimiento de lo acordado entre las partes en el Convenio de Colaboración Mutua de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscrito entre las mismas, el día 19 de mayo de 2016:

PRIMERA.- Finalidad

Formalizar y documentar el vínculo de cooperación entre ambas instituciones para el desarrollo de Charlas Gratuitas destinadas a la Comunidad que llevará adelante la UCAMI a lo largo del presente año en espacios administrados por la Municipalidad.-

10. MABEL MARTINEZ MONDEZ
SECRETARÍA GENERAL
UCAMI

SEGUNDA.- Modalidad y áreas de aplicación

La MUNICIPALIDAD autoriza a la UCAMI a desarrollar las charlas en los Centros de Integración Territorial, en los Centros de Atención Primaria de la Salud, en el edificio central y en sus otras dependencias, con el propósito de contribuir al cuidado y promoción de la salud de la comunidad, como así también, al desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad de Posadas.-

SERGIO ALEJANDRO MATOS ALMEIDA
APODERADO

C. P. REGINA HANSKE

MARGARITA AGUIRRA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH

MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



La UCAMI coordinará con la dependencia respectiva, los espacios disponibles para el desarrollo de cada charla, con antelación a su fecha, para garantizar su pleno desarrollo. _____

TERCERA.- Profesional enlace

En el marco del acuerdo se nombrará un responsable por cada una de las partes quienes actuarán representando a su Institución como "profesional enlace", siendo los mismos responsables de: a) Verificar el cumplimiento de los puntos acordados; y b) Informar sobre los alcances, resultados y evaluación que la/s charla/s haya/n obtenido. _____

Los profesionales enlace establecidos son: por la MUNICIPALIDAD, el coordinador de la Agencia Universitaria, y por la UCAMI, el responsable del Centro de Extensión de la Unidad Académica que correspondiere. _____

Cada parte comunicará a la otra el cambio de profesional enlace cuando lo hubiere. _____

CUARTA.- Confidencialidad de la Información Obtenida

El acuerdo entre ambas Instituciones permite a cada parte tener acceso a información referida a las charlas perteneciente a la otra; mientras esas informaciones no sean de dominio público cada una de las partes se compromete a mantener la confidencialidad correspondiente y a no difundirlas. _____

Los datos e informaciones obtenidos durante la realización de las charlas, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. _____

QUINTA.- Duración del Acuerdo

El presente acuerdo tendrá una validez de 1 año y será renovado automáticamente por tiempo indeterminado. Cualquiera de las PARTES podrá, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente acuerdo sin que dicha circunstancia genere derechos a favor de la otra, siempre que comunique fehacientemente esa decisión con una anticipación de 90 (noventa) días. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que ya hubieren iniciado. _____

SEXTA.- Domicilio

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente acuerdo de cooperación, las partes constituyen domicilios especiales en los señalados al inicio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que a las mismas se dirijan. _____

MABEL HORTENCIA MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL
UCAMI

SERGIO ALEJANDRO MATOS ALMEIDA
APODERADO
Fundación Jorge Kemerer

C. P. REGINA HANSKE
APODERADA
Fundación Jorge Kemerer

MARGARITA AGUILERA
Jefe Depto. Registro y Legalización
Dircc. de Gestión, Secretaría y Relación
Municipalidad de la Ciudad de Posadas

Mgtr. ANA MARIA TERESITA FORT
RECTORA
UCAMI

MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



SÉPTIMA.- Jurisdicción y Competencia

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente acuerdo, serán resueltas de por mutuo acuerdo entre las partes, sometiéndose, en su defecto a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción.

Se firman tres ejemplares de idéntico tenor en Posadas, provincia de Misiones, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Lic. MABEL FORTENCIA MENDEZ
SECRETARIA GENERAL
UCAMI

Mgtr. Ana María Teófilo Foth
Rectora
UCAMI

Lic. Sergio Alejandro Matos Almeida
Apoderado
Fundación Jorge Kemerer

Mario Joaquín Losada
Intendente
Municipalidad de Posadas

C.P. Regina Harnske
Apoderada
Fundación Jorge Kemerer

Municipalidad de la Ciudad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS
LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la COMPRA DE (1) CAMION 4X2 - OKM., CABINA SIMPLE, CON CAJA VOLCADORA CON BARANDA FIJA"

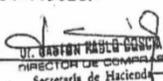
Expediente N°: 4709/D-18

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Abril de 2018 - 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Valor del Pliego: \$10.000,00 (Diez Mil).-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

 
D. GASTÓN PABLO GUSSICA
DIRECTOR DE COMPRAS
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas